LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

IMPUESTO SUCESORIO. — El correspondiente a la testamentaría de Ricardo Herman, destínase a compra de mobiliario para la Escuela Fiscal de San Pedro, Prov. Cercado, Departamento del Beni.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1°— El total de los impuestos a la sucesión de los bienes del que fue Ricardo Herman, se destina a la adquisición de mobiliario para la Escuela Fiscal de San Pedro, cantón de la provincia Cercado del Departamento del Beni.

Artículo 2°— Dichos fondos serán administrados por un Comité compuesto por el Jefe del Distrito Escolar, un representante de la Contraloría y un representante de los vecinos al pueblo de San Pedro,

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 18 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce, S. S.— A. Sarti, S. S.— P. Montaño, D. S.— Viador Moreno Peña, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.